

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

8120 *Notificación de Resolución de concesión a los beneficiarios de la ayuda, PRO-2 de fecha 2 de setiembre de 2020, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), por la cual se convocan, para los años 2015 al 2019, subvenciones para las Inversiones en la Transformación y la Comercialización de productos agrícolas*

El apartado 9.3. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015, por la que se convocan subvenciones para la transformación y la comercialización de productos agrícolas, para los años 2015-2019, especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

El expediente ha sido tramitado por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo que dispone el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA, con fecha 2 de setiembre de 2020, firmó la siguiente resolución:

“RESOLUCION DE CONCESIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida: 4.2 Inversiones en transformación, comercialización y / o desarrollo de productos agrícolas

Convocatoria: 2019_1 Grupo: ITC2019_1-PRO-2

Antecedentes

1. *Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas.*

2. *De conformidad con el apartado sexto de la citada Resolución, el plazo de presentación de solicitudes terminó el día 30/06/2019, y tuvieron entrada en el Registro del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares un total de 30 solicitudes de ayuda.*

3. *Los órganos gestores del Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural han llevado a cabo el control administrativo de las solicitudes y de la documentación aportada de acuerdo con las normas reguladoras de esta ayuda.*



4. De las solicitudes presentadas,

- Dos (2) se han denegado por incumplimiento por parte de los interesados de los requisitos establecidos en la convocatoria,
- Cuatro (4) se han desistido porque los interesados no han presentado la documentación requerida en el plazo establecido,

5. Los 24 interesados restantes, señalados en el Anexo I adjunto, han presentado dentro del plazo establecido y en la forma, la documentación prevista en la convocatoria, y se ha comprobado que cumplen con los requisitos exigidos para poder ser beneficiarios de esta ayuda y han acreditado el cumplimiento de los criterios de selección indicados.

6. Tener en cuenta que el crédito existente no cubre la totalidad de las peticiones de esta convocatoria, la selección de los beneficiarios de las ayudas se realizará mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, según los criterios de prioridad y la puntuación obtenida aplicando el apartado séptimo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 13 de noviembre de 2015.

7. En fecha 28 de julio de 2020 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido informe técnico favorable.

8. En fecha 28 de julio de 2020 la Comisión Evaluadora ha informado favorablemente el informe técnico del Servicio de Ayudas al desarrollo Rural.

9. En fecha 4 de agosto de 2020 el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural ha emitido propuesta provisional de concesión de ayuda a los beneficiarios relacionados en el Anexo I.

10. En fecha 6 de agosto de 2020 se notifica, mediante publicación en la página web <http://www.caib.es>, dicha propuesta provisional a los interesados, concediéndoles un plazo de 10 días para presentar las alegaciones oportunas.

11. A día de hoy, y una vez finalizado el plazo, los interesados no han presentado alegaciones.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2015 a 2019, subvenciones para inversiones en la transformación y la comercialización de productos agrícolas.
2. Orden del Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.
3. Ley 39/2015 de 1 de octubre de régimen jurídico de las administraciones públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Conceder la ayuda solicitada a los beneficiarios por los importes y con los plazos detallados en el Anexo II, con los números de orden del 1 al 24, ambos inclusive, que son un total de 24 expedientes y que comienza con PRODUCTOS MARTIN SA y termina con FRUTAS Y VERDURAS SON MARCH, que suma un importe total de 2.517.461,41 euros, relativa a la línea de ayuda "Transformación y comercialización de productos agrícolas 2015-2019", deduciendo, en su caso, las inversiones / actuaciones no elegibles especificadas en el Anexo III.



2. Autorizar y disponer el gasto señalada en cada uno de los beneficiarios con cargo a los presupuestos y porcentajes de cofinanciación detallados en el Anexo II.
3. Determinar que, de acuerdo con lo establecido en la convocatoria de referencia, las obligaciones de los beneficiarios serán las indicadas en el Anexo IV.
4. Notificar la resolución a cada uno de los beneficiarios del Anexo I.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015 del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palma, 2 de setiembre de 2020

El vicepresidente en materia agraria del FOGAIBA
Gabriel Torrens Llabrés

ANEXO I
ORDEN DE PREVALENCIA SEGUN LA APLICACION DE LOS CRITERIOS DE PRIORIZACION (CONCURRENCIA)

Orden	Nº expediente	NIF	Beneficiario	Substatdo	Punts	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	Fecha Registro	Importe previsto	Importe ayuda concurrencia
1	ITC2019_1/007	A07101850	PRODUCTOS MARTIN SA	Total	50	0	0	5	20	0	5	10	5	0	0	21/02/2019 13: 27	31.494,00	31.494,00
2	ITC2019_1/003	F07095896	SCL DEL CAMP MALLORQUI	Parcial	50	5	0	0	20	0	5	10	5	0	0	26/03/2019 09: 02	117.924,52	117.924,52
3	ITC2019_1/014	B16511214	AGROCANFELIU SL	Total	50	5	5	0	20	5	5	0	5	0	0	14/06/2019 08: 46	43.679,22	43.679,22
4	ITC2019_1/008	B57606634	CAN NOT SL	Total	45	5	5	0	20	0	5	0	5	0	0	07/03/2019 12: 43	15.954,25	15.954,25
5	ITC2019_1/020	B44226371	ALMENDRO Y NOGAL SL	Total	45	0	5	0	20	5	5	0	5	0	0	27/06/2019 13: 11	115.766,00	115.766,00
6	ITC2019_1/026	V07927940	PRODUCTORS BALEARS D'AMETLES AIE	Total	45	0	0	0	20	0	5	10	5	0	0	28/06/2019 12: 40	128.138,10	128.138,10





Orden	Nº expediente	NIF	Beneficiario	Subestado	Punts	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	Fecha Registro	Importe previsto	Importe ayuda concurrencia
7	ITC2019_1/017	***0331**	JORGE PONT UMBERT	Total	40	0	0	0	20	5	5	0	5	0	0	25/06/2019 11:02	142.740,27	142.740,27
8	ITC2019_1/025	V07803919	AGRONATURA SAT BA-01	Parcial	40	0	5	0	20	0	5	0	5	0	0	28/06/2019 09:11	39.870,40	39.870,40
9	ITC2019_1/028	B07596174	DALRIT S.L	Parcial	40	0	0	0	20	0	5	0	5	5	0	28/06/2019 12:24	159.172,50	159.172,50
10	ITC2019_1/001	V07982606	ILLA CAMP SAT	Total	35	0	5	0	20	0	5	0	5	0	0	16/01/2019 10:04	128.017,73	128.017,73
11	ITC2019_1/005	***2106**	ANTONIO ROIG SERRA	Total	35	0	0	0	20	5	5	0	5	0	0	04/04/2019 11:01	3.854,32	3.854,32
12	ITC2019_1/012	B07801343	M&M LACTEOS SL	Parcial	35	0	0	5	0	0	5	10	5	0	10	09/04/2019 10:01	21.218,76	21.218,76
13	ITC2019_1/013	***6344**	FRANCISCO MENGUANO MASSOT	Total	35	5	5	0	0	0	5	0	5	0	10	12/06/2019 09:46	11.214,27	11.214,27
14	ITC2019_1/015	V07331564	ESPLET SAT Nº 9453	Total	35	0	0	0	20	0	5	0	5	0	0	17/06/2019 12:47	27.452,00	27.452,00
15	ITC2019_1/023	B07898513	JUAN CLADERA SL	Parcial	35	0	0	0	0	0	5	10	5	0	10	28/06/2019 12:30	8.718,21	8.718,21
16	ITC2019_1/006	B07702129	ALMENDRAS Y FRUTOS SECOS BONANY,SL	Total	30	0	0	0	20	0	5	0	5	0	0	25/01/2019 11:30	121.899,87	121.899,87
17	ITC2019_1/002	A57043648	MATEU UCO SA	Total	30	0	0	0	20	0	5	0	5	0	0	04/02/2019 12:17	29.492,76	29.492,76
18	ITC2019_1/011	A07002892	EL ZAGAL TRADICION SA	Total	30	0	0	0	20	0	5	0	5	0	0	04/04/2019 11:45	49.640,35	49.640,35
19	ITC2019_1/027	B57408320	MENORCA FRESC I BO SL	Total	30	0	0	0	20	0	5	0	5	0	0	26/06/2019 12:06:20	158.085,60	158.085,60
20	ITC2019_1/018	B07982200	PROPICARN, SL.	Total	30	0	0	0	0	0	5	0	5	5	10	27/06/2019 11:40	22.995,53	22.995,53
21	ITC2019_1/021	G07098957	ASOCIACIÓN PRO AYUDA DE LES PERSONES AMB DISCAPACITAT DE LA COMARCA DE SOLLER	Total	30	0	0	0	0	0	5	0	5	0	10	28/06/2019 12:50	4.433,51	4.433,51

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/153/1066861



Orden	Nº expediente	NIF	Beneficiario	Subestado	Punts	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	Fecha Registro	Importe previsto	Importe ayuda concurrencia
22	ITC2019_1/022	B07916927	HIJOS DE ESTEBAN MONTIEL SL	Total	30	0	0	5	20	0	5	10	5	0	0	28/06/2019 13:37	52.739,20	52.739,20
23	ITC2019_1/016	B07716822	MARCH RIBAS SL	Total	25	0	0	0	0	0	5	0	5	5	10	27/06/2019 13:06	64.365,26	64.365,26
24	ITC2019_1/024	B07664675	FRUITES I VERDURES SON MARCH, SL	Parcial	20	0	0	0	0	0	5	0	5	0	10	28/06/2019 12:21	1.894.448,62	1.018.594,78
TOTAL																	3.393.315,25	2.517.461,41

Puntos concurrencia:

- a) Inversiones realizadas en el sector de los frutos secos : 5 puntos.
- b) Si el beneficiario es titular de una explotación agraria: 5 puntos.
- c) Inversiones que mejoren la eficiencia energética: 5 puntos.
- d) Porcentaje de producción local transformada y/o comercializada en terminos de cantidad superior o igual al 30%: 20 puntos
- e) Si el beneficiario es una cooperativa y/o SAT: 5 puntos.
- f) Si el beneficiario es una PIME: 5 puntos.
- g) Si las producciones o materias primas empleadas están amparadas en marcas de calidad: 10 puntos.
- h) Inversiones que mejore la competitividad de la empresa: 5 puntos.
- i) Inversiones que reduzcan el impacto ambiental: 5 puntos.
- j) Porcentaje de producción local transformada y/o comercializada en terminos de cantidad Igual o superior al 10% e inferior al 30%: 10 puntos.



ANEXO II
RELACION DE BENEFICIARIOS CON DERECHO A LA AYUDA

Nº exp.	NIF	Solicitante	Inversión elegible				TOTAL INVERSIÓN ELEGIBLE	% Aj.	Importe concedido	Cofinanciamiento			Plazo ejecución	Anualidad
			MAQUINARIA	BIENES INMUEBLES	INTANGIBLES	HONORARIOS				CAIB (32.9%)	FEADER (53.0%)	AGE (Fega) (14.1%)		
ITC2019_1/007	A07101850	PRODUCTOS MARTIN SA	78.735,00		-	-	78.735,00	40	31.494,00	10.361,53	16.691,82	4.440,65	6 MESOS	2020
ITC2019_1/003	F07095896	SCL DEL CAMP MALLORQUI	110.040,74	83.250,13			196.540,87	60	117.924,52	38.797,16	62.500,00	16.627,36	12 MESOS	2020
ITC2019_1/014	B16511214	AGROCANFELIU SL	32.100,00	77.098,04			109.198,04	40	43.679,22	14.370,46	23.149,99	6.158,77	12 MESOS	2020
ITC2019_1/008	B57606634	CAN NOT SL	35.025,63	4.860,00			39.885,63	40	15.954,25	5.248,95	8.455,75	2.249,55	12 MESOS	2020
ITC2019_1/020	B44226371	ALMENDRO Y NOGAL SL	289.415,00				289.415,00	40	115.766,00	38.087,01	61.355,98	16.323,01	6 MESOS	2020
ITC2019_1/026	V07927940	PRODUCTORS BALEARS D'AMETLES AIE		320.345,25			320.345,25	40	128.138,10	42.157,44	67.913,19	18.067,47	12 MESOS	2020
ITC2019_1/017	***0331**	JORGE PONT UMBERT	204.016,00	143.334,67		9.500,00	356.850,67	40	142.740,27	46.961,55	75.652,34	20.126,38	12 MESOS	2020
ITC2019_1/025	V07803919	AGRONATURA SAT BA-01	78.487,00	21.189,00			99.676,00	40	39.870,40	13.117,36	21.131,31	5.621,73	12 MESOS	2020
ITC2019_1/028	B07596174	DALRIT S.L	142.978,25	254.953,00			397.931,25	40	159.172,50	52.367,75	84.361,43	22.443,32	12 MESOS	2020
ITC2019_1/001	V07982606	ILLA CAMP SAT	312.086,43	11.763,12			323.849,55	39,53	128.017,73	42.117,83	67.849,40	18.050,50	12 MESOS	2020/2021
ITC2019_1/005	***2106**	ANTONIO ROIG SERRA	9.635,80				9.635,80	40	3.854,32	1.268,07	2.042,79	543,46	6 MESOS	2021
ITC2019_1/012	B07801343	M&M LACTEOS SL		53.046,90			53.046,90	40	21.218,76	6.980,97	11.245,94	2.991,85	12 MESOS	2021





ITC2019_1/013	***6344**	FRANCISCO MENGULANO MASSOT	21.561,70	5.973,98		500,00	28.035,68	40	11.214,27	3.689,50	5.94 3,56	1.581,21	12 MESOS	2021
ITC2019_1/015	V07331564	ESPLET SAT Nº 9453		68.630,00			68.630,00	40	27.452,00	9.031,71	14,5 49,56	3.870,73	12 MESOS	2021
ITC2019_1/023	B07898513	JUAN CLADERA SL	3.721,20	18.074,32			21.795,52	40	8.718,21	2.868,29	4,62 0,65	1.229,27	12 MESOS	2021
ITC2019_1/006	B07702129	ALMENDRAS Y FRUTOS SECOS BONANY,SL	158.533,00	294.638,38	8.000,00	15.000,00	476.171,38	25,6	121.899,87	40.105,06	64,6 06,93	17.187,88	12 MESOS	2021
ITC2019_1/002	A57043648	MATEU UCO SA	17.237,00	54.994,89		1.500,00	73.731,89	40	29.492,76	9.703,12	15,6 31,16	4.158,48	12 MESOS	2021
ITC2019_1/011	A07002892	EL ZAGAL TRADICION SA	124.100,87				124.100,87	40	49.640,35	16.331,67	26,3 09,39	6.999,29	6 MESOS	2021
ITC2019_1/027	B57408320	MENORCA FRESC I BO SL		388.214,00		7.000,00	395.214,00	40	158.085,60	52.010,16	83,7 85,37	22.290,07	12 MESOS	2021
ITC2019_1/018	B07982200	PROPICARN, SL.	30.680,00	25.308,82		1.500,00	57.488,82	40	22.995,53	7.565,53	12,1 87,63	3.242,37	12 MESOS	2021
ITC2019_1/021	G07098957	ASOCIACIÓN PRO AYUDA DE LES PERSONES AMB DISCAPACITAT DE LA COMARCA DE SOLLER	5.023,27	6.060,50			11.083,77	40	4.433,51	1.458,63	2,34 9,76	625,12	12 MESOS	2021
ITC2019_1/022	B07916927	HIJOS DE ESTEBAN MONTIEL SL		131.848,00			131.848,00	40	52.739,20	17.351,19	27,9 51,78	7.436,23	12 MESOS	2021
ITC2019_1/016	B07716822	MARCH RIBAS SL	41.881,85	107.231,30	11.800,00		160.913,15	40	64.365,26	21.176,17	34,1 13,59	9.075,50	12 MESOS	2021
ITC2019_1/024	B07664675	FRUITES I VERDURES SON MARCH, SL	22.001,78	2.409.995,29	26.741,25	87.788,63	2.546.486,95	40	1.018.594,78	335.117,69	539, 855,	143.621,86	12 MESOS	2021, 2022, 2023
TOTAL							3.824.123,04		2.517.461,41	828.208,25	1,33 4,19	354.946,40		

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2020/153/1066861



ANEXO III
DETALLE DE INVERSIONES/ACTUACIONES NO ELEGIBLES POR BENEFICIARIO

Núm. exp.	Solicitante	NIF	Importe inversiones / actuaciones NO ELEGIBLES (€)	Motivo
ITC2019_1/003	SCL DEL CAMP MALLORQUI	F07095896	5.050,00	Las inversiones en señalización y en prevención de riesgos laborales no estan incluidas dentro de las actuaciones subvencionables para esta convocatoria.
ITC2019_1/026	JUAN CLADERA SL	B07898513	540,00	Los documentos requeridos para formalizar la solicitud de ayuda no están incluidos dentro de las actuaciones auxiliares.
ITC2019_1/028	AGRONATURA SAT	V07803919	11.400,00	El mobiliario de oficina no está incluido dentro de las inversiones subvencionables por esta línea.
ITC2019_1/001	DALRIT SL	B07596174	17.632,25	Las inversiones de simple sustitución no están incluidas dentro de los objetivo de la convocatoria.
ITC2019_1/013	M&M LACTEOS SL	B07801343	5.868,36	El punto de recarga para coche eléctrico no está incluido dentro de las inversiones subvencionables relacionadas a la convocatoria.
ITC2019_1/024	FRUITES I VERDURES SON MARCH, SL	B07664675	301.290,15	Se hace una reducción del 5,11% en todo el epígrafe de obra civil para local de venta directa. Al presupuesto de obra civil se han restado los conceptos de "Luminaria decorativa" y "impermeabilización interior de jardinera", por un total de 2.442,92 €, por tratarse de obras de embellecimiento. Los impuestos municipales no son auxiliares.
ITC2019_1/024	FRUITES I VERDURES SON MARCH, SL	B07664675	2.189.634,59	Actuaciones no subvencionables por exceder la partida presupuestaria (Concurrencia Competitiva).



ANEXO IV
OBLIGACIONES BENEFICIARIOS

Realizar las inversiones o actividades auxiliadas en el plazo establecido en el Anexo II

Justificar los gastos relacionados con la inversión para la recepción de los fondos comunitarios en los términos y plazos determinados en la Resolución de convocatoria.

Mantener la inversión objeto de subvención y su destino durante el menos cinco años contados desde la fecha de pago de la ayuda, así como mantener los requisitos y condiciones exigibles respecto a la explotación y el beneficiario, durante este periodo.

No efectuar la inversión objeto de subvención ninguna modificación importante que afecte a su naturaleza o sus condiciones de ejecución o que proporcione una ventaja inadecuado a una empresa o a un organismo público, y que resulte, bien de un cambio en la naturaleza del régimen de propiedad, de una determinada infraestructura o bien de la interrupción o del cambio de localización de una actividad productiva.

Cumplir las normas comunitarias aplicables a la inversión y en especial las relativas a la durabilidad de las operaciones previstas en el artículo 71 del Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar información al público y dar publicidad. Para acciones que supongan inversiones que superen un coste total de 50.000 euros, el beneficiario deberá colocar una placa o cierra explicativa.

En caso de que sea obligatoria la inscripción de acuerdo con la normativa vigente, registrar las actuaciones objeto de subvención en el Registro sanitario o en el Registro de establecimientos del sector de la alimentación animal, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anexo II.

En el supuesto de adquisición, construcción o rehabilitación y mejora de bienes inventariables, en el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura que el beneficiario deberá destinar los bienes con la finalidad para la que se concedió la subvención durante un mínimo de cinco años, así como el importe de la subvención concedida, y estos extremos deben ser objeto de inscripción en el registro público correspondiente.

Someterse a los controles que realice la administración, necesarios para comprobar la correcta concesión de la ayuda y el posterior mantenimiento de los compromisos.

Se informa a los beneficiarios que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle Reina Constança, núm. 4 de Palma). "

Palma, 3 de setiembre de 2020

El director gerente del FOGAIBA

Mateu Morro Marcé

